



ACTA DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL N° 1/2021, DE 19 DE ENERO

En Mutxamel, a 19 de enero de 2021, siendo las 10:15 horas, por vía telemática, bajo la presidencia de la concejala delegada de Agricultura, D^a. Lara Llorca Conca, se reúnen los miembros integrantes del Consejo Agrario tras la renovación aprobada por el Pleno en sesión celebrada 30/04/20, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

Presidenta: D^a. Lara Llorca Conca (GM PP)
D^a Loreto Martínez Ramos (GM PSOE) en sustitución de D^a. Lara Martínez Rodríguez.
D. Antonio Sola Suárez (GM Ciudadanos)
D. Conxi Martínez Verdú (GM Compromís)
D. Miguel Da Silva Ortega (GM VOX)

Representantes Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones Sindicales de Trabajadores

D. Francisco Manuel Rubio Villena (LA UNIO DE LLAURADORS I RAMADERSCOAG
D. Francisco Vidal Giner, (FEXPHAL-, FEDERACION DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS) y en sustitución del representante del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante, que excusa su asistencia.
D. Alberto Travé (Unión de Llauradors i Ramaders-COAG) saluda comunica imposibilidad de continuar pro compromiso simultaneo.

Excusan su Asistencia:

D. Borja Iborra Navarro (GM PODEM)
D. Fernando Vicente Ivorra Giner (Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante).
D. Ramón Espinosa Sáez (Jóvenes Agricultores-ASAJA Alicante)

Técnico Auxiliar de Medio Ambiente

Olga Pascual Sánchez

Secretario Acctal del Ayuntamiento

D^a. Carmen Sánchez Álvarez

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y siguiendo el orden del día, se tratan los siguientes asuntos:

1. APROBACION DEL ACTA N° 1/2020, CELEBRADA EL 14 DE JULIO.-

Se aprueba por unanimidad.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	Secretaria Acctal.
	11/02/2021

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.- BALANCE ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2020

Se ha repartido a todos los miembros, la Memoria Evaluación de actuaciones del ejercicio 2020, confeccionada por la Técnico Auxiliar de agricultura, que se transcribe literal a continuación:

1. ANTECEDENTES- En atención a las circunstancias excepcionales originadas con motivo de la declaración de la pandemia provocada por el COVID-19, en fecha de 14 de marzo de 2020 se aprobó el Real Decreto 463/2020, mediante el que se declaraba el estado de alarma. Vista la evolución de la pandemia y las medidas que se iban adoptando desde el Gobierno del Estado y de la Generalitat Valenciana, la programación de actuaciones del área de Agricultura se ha visto afectada, debiendo posponer o cancelar diversas actividades previstas para el año 2020.

2. EVALUACIÓN DE ACTUACIONES EN 2020

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN

Programa de huertos escolares en centros educativos.

Debido a la cancelación de las clases en los centros educativos en el mes de marzo, todas las actividades previstas (visitas de los centros escolares al Huerto de Peñacerrada y talleres de análisis sensorial en institutos) para el curso escolar 2019-2020 se cancelaron.

Con el inicio del curso escolar 2020-2021 se contactó con los centros educativos para conocer sus previsiones para el nuevo curso. De forma generalizada, los centros comunicaron que, debido a las normas establecidas por la Conselleria de Educación, las actividades como visitas, talleres, etc. no se realizaran por el momento.

Se ha mantenido las tareas de asesoramiento, la preparación de los terrenos de los huertos escolares y dotación de recursos materiales para los huertos escolares para el curso 2020-2021. Se ha realizado labores de acondicionamiento del terreno en los huertos escolares de:

- CEIP El Salvador
- CEIP Arbre Blanc
- IES Mutxamel

El IES l'Allusser solicitó el acondicionamiento pero finalmente no se realizó a petición del centro.

Tanto el CEIP Manuel Antón como la El Ninos declinaron el ofrecimiento. La El Ninos está pendiente de reestructura su huerto infantil.

Programa de formación para adultos.

- Curso Huerto municipal sostenible.

La edición del curso de Huerto municipal sostenible prevista para 2020 fue cancelada, por finalización de la adjudicación del curso.

Tras el análisis por el área de los resultados de las diversas ediciones impartidas, y con el acuerdo de la Concejala de Agricultura, se está preparando una nueva propuesta formativa a desarrollar a partir de 2021.

- Cursos de manipulador de fitosanitarios.

Table with 3 rows and 2 columns: Firmas de Lara Llorca Conca and Carmen Sánchez Álvarez.

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.



Se han cancelado los cursos presenciales programados. No obstante, ASAJA ha seguido desarrollando el programa formativo en modalidad semipresencial. El área de agricultura recibió una solicitud para realizar las sesiones prácticas presenciales en los huertos de Peñacerrada, pero debido a la premura y la necesidad de someter a consideración por parte de la Comisión de Peñacerrada, finalmente no se realizaron y se derivó la solicitud al ENSUVIM. Se trasladó a la responsable de formación de ASAJA que de cara a 2021 presentasen en tiempo y forma una propuesta formativa ante el Ayuntamiento.

Programa de huertos urbanos.

Revisión de la Ordenanza de Minihuertos Sostenibles.

En relación con los huertos urbanos, se ha realizado la revisión de la Ordenanza de Minihuertos Sostenibles, que databa de 2013, para actualizarla e incluir algunos aspectos que no estaban regulados en la anterior ordenanza. La propuesta de Ordenanza reguladora de Huertos Urbanos Municipales de Mutxamel fue sometida a consideración por parte del Consell Agrari en sesión de 7 de julio de 2020. El texto fue aprobado inicialmente en el Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2020, estando actualmente en trámite de publicación en el BOPA.

Proyecto de Minihuertos urbanos de Peñacerrada.

Durante las primeras fases de confinamiento y desescalada, los minihuertos urbanos permanecieron cerrados. Con la reanudación paulatina de actividades permitidas tras el estado de alarma, se elaboró un protocolo de acceso a los minihuertos en el que se regula las condiciones, horarios y medidas de seguridad, que fue puesto en conocimiento de todos los usuarios de los minihuertos.

En la actualidad, el horario de acceso a los minihuertos ha vuelto a la situación normal, previa al estado de alarma, aunque se mantienen las condiciones y medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias.

Talleres formativos usuarios de los Minihuertos urbanos de Peñacerrada.

El programa formativo para los usuarios de los minihuertos que quedó pospuesto por el estado de alarma se reanudó a partir del mes de septiembre. Se elaboró un protocolo de prevención siguiendo las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con las medidas de seguridad (informe de fecha 16/07/2020), en el que se estableció el calendario, la ratio de alumnos y todas las medidas preventivas de seguridad e higiene a adoptar durante el desarrollo de los talleres.

Los usuarios de los minihuertos se dividieron en 2 grupos coincidiendo con los turnos de riego, de tal forma que en cada sesión de talleres hubiese un máximo de 15 alumnos. Se han impartido un total de 6 talleres, en 3 sesiones por grupo, con una duración por sesión de 4h.

Ampliación de Minihuertos urbanos de Peñacerrada.

Con motivo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de desarrollo económico y sectores productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en la Línea 5 Huertos Urbanos Municipales. Gasto Corriente, el área de Agricultura, en su solicitud, incluyó el servicio de redacción del proyecto técnico de ampliación de los Minihuertos de Peñacerrada.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
Secretaria Acctal.	
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Esta ampliación de los minihuertos viene motivada por la demanda de parcelas de los minihuertos por parte de ciudadanos del municipio, así como por parte de entidades asociativas.

El servicio de redacción fue contratado con José Manuel Forner Poveda, ingeniero agrónomo, por un importe de 1.026€, IVA incluido, siendo entregado el proyecto por RGE 2020/10908.

La ampliación contempla la utilización de la zona de huerto destinada hasta el momento al huerto de formación y el bancal anexo a este. En la zona de huerto se situarán parcelas de mayor tamaño, destinadas a uso formativo y a asociaciones. En el bancal anexo se instalarán nuevas parcelas como las de la zona de minihuertos.

Proyecto Huerto Urbanos Ravel.

Se prepara propuesta en colaboración con la ADL para la convocatoria del Plan de empleo 2020, en base al proyecto elaborado en 2019. Dicha propuesta ha sido aprobada por el SERVEF y se ejecutará en 2021.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Ayudas municipales a agricultores.

En la revisión de las bases de las ayudas a agricultores para el ejercicio 2020 se incluyeron las sugerencias realizadas en el último Consell Agrari.

Debido a la suspensión de los trámites administrativos, su publicación se ha retrasado respecto a años anteriores. Para que esto no suponga un perjuicio a los posibles solicitantes, se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de octubre.

Tras la finalización del plazo de presentación de documentación, se han recibido 3 solicitudes, las cuales han sido resueltas favorablemente con los importes que se detallan a continuación:

Rosa Ana Rodríguez Pastor 3.235,21€ 2.500€
Juan Pedro Morales Pérez 3.292,73€ 2.500€
Daniel Morante Gómez 3.074,16€ 2.500€
Total Subvención 7.500€

Investigación

Convenio con la Universidad Miguel Hernández y Jóvenes Agricultores ASAJA

La investigación de la Universidad Miguel Hernández sigue su curso, pero se ha cancelado la entrega de plántulas y semillas de las variedades creadas por la UMH a agricultores locales.

Estudio del uso del suelo destinado a agricultura.

Con motivo de la modificación del Plan Local de Quemas, se solicita a las personas que presentan los permisos de quemas que respondan a unas breves preguntas sobre el uso del suelo y su vinculación a la agricultura. El objetivo de este cuestionario es poder elaborar un mapa de Mutxamel que incluya las tierras de cultivo en activo, los cultivos realizados, etc. que nos permita tener una imagen de la situación de la agricultura en la actualidad.

Actualmente se está en fase de análisis de las respuestas y elaboración de un mapa de cultivos en GIS.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
	Secretaria Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Feria Alicante Gastronómica.

La III edición de la feria *Alicante Gastronómica* estaba prevista para los días 27 al 30 de marzo de 2020. Desde la organización se decidió posponer su realización debido a la situación de emergencia sanitaria y trasladar las fechas a septiembre (18 al 21 de septiembre). Finalmente, la edición 2020 de la feria fue definitivamente cancelada. La organización ha informado que la edición 2021 se realizará en el mes de marzo.

Desde el área de Agricultura se ha decidido mantener nuestra participación en dicha feria, siempre y cuando la situación sanitaria para esas fechas lo permita, por lo que se ha realizado la reserva del espacio.

Feria del Tomate *Muchamiel*

La Feria del Tomate *Muchamiel*, prevista para el fin de semana del 3 de julio de 2020, se canceló. Vista la evolución de la pandemia, se decidió no celebrar la edición de 2020.

MARCA CV Tomate *Muchamiel*.

Tras la constitución de la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel*, el área de Agricultura continúa en su labor de asesoramiento técnico en cuestiones relativas a tramitación de procedimientos para la obtención de Marca CV. En junio de 2020 la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel* remitió por registro la solicitud de creación de la Marca CV, con el envío de la normativa técnica a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para que proceda a su estudio y aprobación. A fecha del mes de octubre, se solicitó información a la dirección general sobre el estado del trámite, siendo su respuesta que el expediente no se había iniciado.

OTRAS ACTUACIONES

Plan Local de Quemadas.

En relación con la aplicación del Plan Local de Quemadas de Mutxamel, modificado recientemente, se ha estado realizando un seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustaban a la situación geográfica de la parcela.

Se comunica a las personas interesadas que deben registrar de nuevo la declaración si se detectan errores u omisiones en el formulario.

Se ha preparado un documento Excel (situación y horario para los dos periodos de quemadas establecidos en el plan local) para realizar la comprobación de las parcelas por parte de los usuarios previa a su registro, a fin de disminuir el número de declaraciones mal cumplimentadas.

Por otra parte, se ha detectado algunas incongruencias en la cartografía PATFOR referente a terrenos forestales por lo que se plantea su revisión de cara a 2021 por parte del área de agricultura y medio ambiente para su posible modificación por parte de Conselleria.

Plan de Acción Local

En 2020 se ha realizado la evaluación del Plan de Acción Local 2018-2019. De los procesos participativos surgen algunas propuestas relacionadas con la agricultura que están pendientes de evaluar su posible aplicación en el próximo plan.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal	12/02/2021
	Lara Llorca Conca	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.	11/02/2021
	Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Subvenciones.

En 2020 se ha solicitado la siguiente subvención:

Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

o Línea 5 Huertos Urbanos Municipales. Gasto Corriente. Siendo concedida por un importe de 3.000€, para la ejecución de los talleres en los minihuertos, el acondicionamiento de terrenos en huertos (municipales y escolares) y la elaboración del proyecto de ampliación de los minihuertos.

o Línea 6. Huertos Urbanos Municipales. Gasto capital. Siendo concedida por un importe de 7.000€, para la instalación de mobiliario en el huerto de Peñacerrada (caseta de aperos, pérgola, bancos, mesa y señalización vertical).

Ayudas a ejecución de proyectos innovadores de interés general en el marco del PNDR. El objetivo de estas ayudas es apoyar la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías por parte de grupos operativos para facilitar el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, en los sectores agrícola, agroalimentario y forestal, extendidos tanto a la producción o comercialización de bienes y productos dirigidos al mercado, como a la generación de servicios de carácter público. Esta subvención no se llegó a solicitar, pero ha permitido crear un grupo de trabajo (grupo operativo), formado por el Ayuntamiento, la Universidad Miguel Hernández, ASAJA-Alicante, la Asociación de Productores y Comercializadores del Tomate Muchamiel, Mercalicante y varias empresas de Alicante y Murcia, para preparar la presentación de un proyecto innovador encaminado a incrementar la producción de Tomate *Muchamiel* así como su puesta en el mercado como producto de calidad diferenciada (Marca CV). El objetivo que se persigue es el incremento de la superficie cultivada, que permitirá la generación de puestos de trabajo en la agricultura, así como el incremento de la producción del tomate a disposición del mercado. Además, esto conlleva beneficios indirectos de tipo medioambiental, al recuperar espacios abandonados/degradados como superficies dedicadas a la agricultura, permitiendo ralentizar los procesos erosivos del suelo y con un impacto positivo en la mitigación del cambio climático, actuando los cultivos como sumideros de carbono. Al mismo tiempo, el proyecto pretende crear canales de distribución innovadores para la mejora de su comercialización, tanto en canales cortos (distribución local y autonómica) como a nivel nacional e internacional.

Grupos de acción local.

Se ha realizado consulta a la Agencia Valencia de Fomento y Garantía Agraria sobre los trámites a seguir para integrar el municipio de Mutxamel en un grupo de acción local. En concreto, se consulta sobre los criterios de ruralidad que debe cumplir el municipio.

El técnico de la Agencia informa que los criterios de ruralidad se establecen en el Plan de Desarrollo Rural y que se deberá esperar a la redacción del nuevo plan para saber si Mutxamel cumple esos criterios.

3.- PREVISIÓN DE ACTUACIONES EN AGRICULTURA A DESARROLLAR EN 2021

En atención a las circunstancias excepcionales originadas con motivo de la declaración de la pandemia provocada por el COVID-19, la planificación de proyectos del área de Agricultura se realiza condicionada a esta situación. Por esta razón las actividades que

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	12/02/2021	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/02/2021	Secretaria Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



se detallan a continuación pueden sufrir variaciones dependiendo de la situación sanitaria.

OBJETIVOS.

El objetivo general es apoyar la producción agraria local y ecológica, impulsando la producción y transformación de alimentos de calidad, de tal manera que la actividad agraria local sea económicamente rentable a largo plazo al tiempo que sea responsable con el mantenimiento del medio ambiente. En consonancia con años anteriores, el área de agricultura se centra en 3 líneas de actuación en las que se engloban los proyectos a desarrollar.

Objetivos de la LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN.

- Potenciar la formación y profesionalización del sector, apoyando especialmente la incorporación de jóvenes al sector agrario e industrial ecológico, por medio de planes de formación.
- Reforzar la capacitación de los profesionales agrarios.
- Introducir en las diferentes técnicas de cultivo de huertos urbanos a los ciudadanos del municipio.

Objetivos de la LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

- Recuperar terrenos agrícolas no cultivados.
- Recuperar el cultivo de tomate *Muchamiel*.
- Ayudar a desarrollar en mayor grado la producción ecológica.
- Impulsar investigaciones destinadas a la mejora de la producción y recuperación de la huerta.
- Coordinar las acciones emprendidas desde el Ayuntamiento con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas que trabajen por la sostenibilidad en el territorio.

Objetivos de la LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

- Promocionar la alimentación de calidad y el consumo de los productos agrarios locales.
- Dar un impulso a la promoción de los mercados locales y de proximidad.
- Obtener la Marca de Calidad CV para el tomate

3. CONTENIDOS DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN

Programa de huertos escolares en centros educativos.

El área de Agricultura colabora con los colegios e institutos proporcionando asesoramiento y recursos materiales para la puesta en marcha de huertos escolares de tal forma que se integre la cultura agrícola del municipio en la formación reglada de niños y jóvenes.

Las actividades desarrolladas habitualmente en colaboración con los centros se han suspendido. No obstante, tanto el asesoramiento como la dotación de materiales para los huertos se mantendrán en 2021.

Se prevé celebrar la reunión de la Comisión de seguimiento de los huertos escolares en el primer trimestre de 2021.

Programa de formación para adultos.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	12/02/2021	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/02/2021	Secretaria Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Proyecto de formación en agricultura

Las principales acciones formativas en agricultura proyectadas para el año 2021 son:

- Curso online de agricultura ecológica. Posibilidad de establecer un acuerdo de colaboración con el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunitat Valenciana, para la realización de un curso formativo abierto a la ciudadanía en general utilizando su plataforma educativa online.

- Cursos y talleres presenciales en los huertos municipales. Programación formativa de carácter anual que incluya cursos de corta duración y talleres sobre diversas temáticas (huertos verticales, en balcones, compostaje, manejo de plagas, etc.) dirigidos a la población de Mutxamel.

Programa de huertos urbanos.

Ordenanza de Huertos municipales.

Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza de huertos municipales se procederá a la convocatoria del proceso de adjudicación de las parcelas situadas en los minihuertos de Peñacerrada, a fin de iniciar un nuevo período de adjudicación adaptado a lo establecido en la nueva regulación.

Proyecto de Minihuertos urbanos de Peñacerrada.

o Talleres formativos usuarios de los Minihuertos urbanos de Peñacerrada.

Dada la buena acogida del programa formativo realizado en 2020, se programarán talleres para los usuarios, a desarrollar una vez se realice el nuevo proceso de adjudicación. Para su programación se tendrá en cuenta las sugerencias de mejora propuestas en la evaluación del curso realizada por la profesora de los talleres.

o Ampliación de Minihuertos urbanos de Peñacerrada.

Está prevista la ejecución del proyecto de ampliación de los minihuertos en base a la propuesta presentada por José Manuel Forner Poveda, ingeniero agrónomo (RGE 2020/10908).

Proyecto Huerto Urbanos Ravel.

Plan de empleo 2020, coordinado desde la ADL, a desarrollar durante 2021. El área de Agricultura complementará las actuaciones realizadas en la parcela de Ravel, en aquellas actuaciones previstas en el proyecto de 2019 y que no estén contempladas dentro del Plan de Empleo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Ayudas municipales a agricultores.

Debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria por el COVID19, la Concejalía de Agricultura ha decidido adelantar la convocatoria de las ayudas a agricultores del municipio, incluyendo la posibilidad de que los solicitantes puedan acceder a anticipos de la subvención.

Investigación

Convenio con la Universidad Miguel Hernández y Jóvenes Agricultores ASAJA La Universidad Miguel Hernández ha presentado varias propuestas de realización de estudios en el marco del convenio establecido para la promoción del Tomate Muchamiel. Estas propuestas son:

- Estudio de campo con agricultores locales para evaluar los métodos de producción, así como el desarrollo, producción, calidad, etc. de las variedades utilizadas.

- Estudio de mercado: conocer las posibilidades de mercado del tomate de variedad tradicional Muchamiel, tanto en opinión de los intermediarios que deciden si este producto se puede comercializar a través de sus establecimientos, como por parte de los consumidores. Por otra parte, se pretenden determinar los factores que favorecerían el cultivo de estas variedades por parte de los agricultores.

Estudio del uso del suelo destinado a agricultura.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
	Secretaria Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Con motivo de la modificación del Plan Local de Quemas, se solicita a las personas que presentan los permisos de quemas que respondan a unas breves preguntas sobre el uso del suelo y su vinculación a la agricultura. El objetivo de este cuestionario es poder elaborar un mapa de Mutxamel que incluya las tierras de cultivo en activo, los cultivos realizados, etc. que nos permita tener una imagen de la situación de la agricultura en la actualidad.

En esta línea, la Universidad Miguel Hernández ha desarrollado varios estudios similares en municipios de L'Alacantí, por lo que se va a solicitar información a los departamentos universitarios responsables sobre estos estudios para su realización en el municipio.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Feria Alicante Gastronómica.

La organización informó a finales de 2020 que la edición 2021 se realizará del 26 al 29 de marzo. Hasta la fecha, no hay confirmación oficial sobre su celebración en ningún sentido. Desde el área de Agricultura se ha mantenido la reserva del espacio, estando condicionada nuestra participación a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Feria del Tomate Muchamiel

Dada la situación sanitaria, se está evaluando la reestructuración del formato de la Feria del Tomate de cara a su realización en julio de 2021.

MARCA CV Tomate Muchamiel.

Tras la constitución de la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel*, el área de Agricultura continúa en su labor de asesoramiento técnico en cuestiones relativas a tramitación de procedimientos para la obtención de Marca CV.

En junio de 2020 la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel* remitió por registro la solicitud de creación de la Marca CV, con el envío de la normativa técnica a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para que proceda a su estudio y aprobación.

OTRAS ACTUACIONES

Plan Local de Quemas.

Seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustan a la situación geográfica de la parcela.

Respecto a la zonificación de suelo forestal, una vez localizadas las parcelas que presentan incongruencias en el PATFOR, se remitirá a Conselleria una propuesta de modificación de la cartografía.

4. PROPUESTA DE AYUDAS A AGRICULTORES DE MUTXAMEL, ANUALIDAD 2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS AGRÍCOLAS DE MUTXAMEL

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Mutxamel por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación del Tomate *Muchamiel*, disminuyendo los costes de explotación derivados del cultivo de esta variedad.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
Secretaria Acctal.	
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Las presentes Bases.
- Ordenanza General de Subvenciones Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 2006 (BOP nº126 de 03.06.06).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.41200.47902 del presupuesto municipal vigente para el 2021, con una dotación presupuestaria inicial de **10.000€**.

No obstante, con el objeto de atender a un mayor número de solicitudes, este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria.

CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. La ayuda objeto de concesión se destina a sufragar la parte de los costes de explotación derivados la actividad agrícola profesional en el segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021, llevadas a cabo por agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas dentro de nuestro municipio y que cultiven la variedad de Tomate *Muchamiel*.

2. Serán consideradas actuaciones subvencionables las siguientes:

- a. Trabajos de preparación del terreno. Eliminación de adventicias; arado; incorporación de enmiendas y/o abonos no químicos al suelo.
- b. Técnicas de control integrado de plagas. Barreras físicas, preferentemente de materiales biodegradables. Instalación de barreras naturales (p.ej. setos de aromáticas). Adquisición de trampas para plagas de carácter selectivo (feromonas u otras).
- c. Adquisición de plántones o semillas.
- d. Adquisición o alquiler de pequeña maquinaria.
- e. Inversiones en procesos de comercialización de productos agroalimentarios: inversiones en los procesos de exposición y/o venta del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización.
- f. Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.

QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para obtener la condición de beneficiarios en las subvenciones, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios; Compatibilizar la pensión con la actividad agraria, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social; o ser agricultor a tiempo parcial (según lo establecido en el art.2.9. de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo).

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
Secretaria Acctal.	
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Mutxamel.
 2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente subvención deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel.

Específicamente, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, del Ayuntamiento de Mutxamel y con la Seguridad Social. Este requisito se acreditará con las certificaciones acreditativas libradas por la Tesorería municipal, la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b. La presentación de la solicitud comportará que el interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mutxamel para recabar directamente de las Administraciones competentes el suministro de la información que sea necesaria para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones inherentes al procedimiento de subvenciones.
 - c. Las Asociaciones y Fundaciones habrán de estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, así como en el Registro Municipal de Entidades.
 - d. Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si se procede, debe ser expresamente autorizado por el ayuntamiento.
 - e. Proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
 - f. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.
 - g. Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la finalización de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio ayuntamiento.
 - h. Mantener la actividad para la que solicita la ayuda un mínimo de un año, a contar desde el alta en el Censo de Obligados Tributarios. En caso contrario, deberá devolverse la ayuda otorgada de forma proporcional a los meses de inactividad.
- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

SÉPTIMA. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

- 1. La subvención será concedida por un importe máximo de 2.500€. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
- 2. No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida a los solicitantes hasta cubrir el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
- 3. Las actuaciones podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actuación subvencionada.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
Secretaria Acctal.	
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



OCTAVA. DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes se formalizarán por escrito y se acompañarán de la documentación prevista en el párrafo siguiente. Se presentarán preferentemente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mutxamel o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsión.

a. ANEXO NORMALIZADO debidamente cumplimentado y firmado y:

Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.

Ficha catastral de las parcelas en las que se realice la actividad agraria.

Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, entidades concedentes e importe y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.

Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.

b. Documentación acreditativa de la inscripción en el Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o cualquiera de los supuestos indicados en la base Quinta, punto 1, apartado a. Extremo acreditado a través de Informe de Vida laboral emitido por la TGSS.

c. Documentación que acredite la titularidad por propiedad o arrendamiento de la superficie agraria.

d. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (ficha de mantenimiento de terceros).

e. Memoria relativa a los gastos (Documento normalizado). Se acompañará con facturas y justificantes de pago. Para el cómputo total de los gastos realizados y pagados no se tendrá en consideración el importe correspondiente al IVA.

f. Cualquier otra documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base Décima.

3. Según lo establecido en el art.28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PUBLICIDAD Y PLAZO

1. Las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17

Table with 3 rows: Firmas 2 de 2 (Lara Llorca Conca), Firmas 1 de 2 (Carmen Sánchez Álvarez), Firmas 1 de 2 (Secretaría Acctal.).

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.



de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans). Así mismo, una vez publicadas en la BDNS, se publicará un extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

2. El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 1 de octubre de 2021, incluidos.

DÉCIMA. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que el solicitante reúna los requisitos exigidos en la convocatoria acompañe la documentación establecida en las bases, y se tramitarán a través del procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de prelación los siguientes:

- a. Ser agricultor profesional en activo a jornada completa, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 5 puntos
 - b. Ser agricultor profesional en activo a tiempo parcial, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 3 puntos
 - c. Cultivar Tomate Muchamiel, acreditado mediante certificado de la Universidad Miguel Hernández en el que conste que se han recibido para su cultivo semillas o plantones de la variedad de tomate Muchamiel o acreditación de compra en establecimientos comerciales de semillas o plantones de la variedad: 5 puntos
 - d. Poseer la certificación de la producción ecológica o encontrarse en tramitación, acreditado mediante la certificación ecológica expedida por el CAECV o certificado que documente que se encuentra en tramitación: 3 puntos
 - e. Que el titular de la explotación resida en el municipio de Mutxamel, documentado mediante la inscripción en el padrón municipal: 3 puntos
 - f. Poseer certificados de asistencia a cursos formativos en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada realizados en los últimos 3 años, documentado con los diplomas o certificados de los cursos: 1 punto por cada curso formativo, hasta un máximo de 5.
 - g. Poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios en vigor, acreditado mediante el título correspondiente: 2 puntos.
 - h. Ser jóvenes con edad comprendida entre 18 años y 40 años: 1 punto
 - i. Poseer un grado de discapacidad superior al 33%: 1 punto
 - j. Que el titular de la explotación sea mujer: 1 punto
2. Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitante hasta agotar el crédito presupuestario.

UNDÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad Ambiental y Agricultura del Ayuntamiento de Mutxamel.
2. A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por la Concejala delegada de Agricultura, por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y la TAG Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo. La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud.

Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberá contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
	Secretaria Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa legitima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.

5. Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo ello sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso – administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso – administrativo de la provincia de Alicante.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

Teniendo en cuenta las circunstancias especiales derivadas de la declaración de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, previa solicitud, se podrán efectuar a los beneficiarios pagos en forma de anticipo de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Los anticipos se efectuarán, con carácter general, contra presentación de facturas pagadas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. No obstante, se podrán efectuar pagos anticipados a los interesados que así lo soliciten, sin aportar justificantes de pagos en el momento de la solicitud del anticipo, siempre que su importe no supere el 50% del importe máximo subvencionable.

DECIMOTERCERA. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Con carácter general, la liquidación de las ayudas se efectuará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario, mediante la presentación de la documentación indicada, librándose de una sola vez el importe de la ayuda reconocida a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria.

En caso de solicitar el anticipo de la ayuda, la liquidación se efectuará una vez concedido dicho anticipo mediante resolución por el órgano competente, debiendo aportar la documentación justificativa de las actuaciones subvencionables desarrolladas antes del 1 de octubre de 2021.

DECIMOCUARTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	12/02/2021
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	11/02/2021
	Secretaria Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



DECIMOQUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de las disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

5. DAR CUENTA DE LOS TRÁMITES EN MARCHA PARA LA CREACIÓN DE MARCA CV DEL TOMATE MUCHAMIEL.

MARCA CV Tomate Muchamiel.

Tras la constitución de la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel*, el área de Agricultura continúa en su labor de asesoramiento técnico en cuestiones relativas a tramitación de procedimientos para la obtención de Marca CV. En junio de 2020 la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate Muchamiel remitió por registro la solicitud de creación de la Marca CV, con el envío de la normativa técnica a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para que proceda a su estudio y aprobación.

6- RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. Loreto Martínez pregunta por la encuesta que se preveía realizar a los agricultores el año pasado, tomando como base el cuestionario del Censo Agrario elaborado por el INE, a los solicitantes con declaración responsable para la realización de quemas agrícolas en el municipio.

Contesta la técnico responsable que desde la pandemia ha estado en teletrabajo, resultándole muy difícil contactar por teléfono, a pesar de ello ha encuestado al día de la fecha a más de 100 agricultores, estando próxima su evaluación para poder visualizar la encuestas en el GIS.

- Paco Vidal informa de las últimas gestiones realizadas por el Sindicato y de las obras de bombeo e impulsión del agua depurada ya por la Desaladora. Se abre debate entre los asistentes sobre las zonas más adecuadas del municipio para ampliar la superficie de cultivo y de huertos, (La Huerta, Ravel, San Pere,,,) buscando agua de calidad, bien de lluvia o depurada, invirtiendo en este recurso básico necesario, porque agua hay en la comarca pero muy salina y de baja calidad,

El Sr. Iborra propone la creación de un centro de interpretación agraria para escolares.

El Sr. Rubio Villena (LA UNIO DE LLAURADORS I RAMADERSCOAG), solicita se comunique con suficiente antelación la asistencia del Ayuntamiento a ferias y eventos para asistir y apoyar la promoción del tomate de Mutxamel

El Sr. Vidal insiste en la petición a todas las administraciones de encontrar y mejorar la calidad del agua para riegos agrarios y ornamentales.

El Sr. Sola apunta que la Mancomunidad de l'Alacanti está realizando estudios para mejorar la calidad del agua de la EDAR Orgegia, confiando poder compartirlos pronto con todos los miembros de esta Comisión.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal	12/02/2021
	Lara Llorca Conca	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.	11/02/2021
	Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION

LA SECRETARIO ACCTAL

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	11/02/2021	Secretaria Acctal.
	12/02/2021	Presidenta Consejo Agrario Municipal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a380cf7a71de48798c97c7701e6171a9001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	08f5d8492f794db3958e1d0c1c80bfa7001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	